



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Creada por Decretos 397 del 30 de octubre de 2002 y 309 del 21 de mayo de 2011

Resolución de habilitación para la prestación del Servicio Educativo 2798 del 3 de octubre de 2023

NIT: 800-062- 427-9 / DANE: 18100-1000599 / ICES: 117531 (J. DIURNA)- 019133 (J. NOCTURNA) 109124 (J. SABATINA).

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL (LEY 715)

INFERIOR A 20 SMMLV

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y / O REPARACION No 002 DE 2026

ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Y FRANKLIN DANIEL TORRES MOGOLLON

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
NIT:	800.062.427-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ESGARDO CONTRERAS MARTINEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	7.175.933 DE TUNJA – BOYACA
CONTRATISTA	FRANKLIN DANIEL TORRES MOGOLLON
CEDULA DE CIUDADANIA / NIT	17.596.646
DIRECCION CONTRATISTA	Carrera 12 Nª 22-43
TELEFONO / MOVIL	3104838122
CIUDAD CONTRATISTA	ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 27.236.326)
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) DIAS
OBJETO:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, TANQUES, CUBIERTAS Y CUNETAS DE LAS 9 SEDES EDUCATIVAS

JORGE ESGARDO CONTRERAS MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.175.933, expedida en Tunja, ordenador del gasto de la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, y sus Decretos Reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se llamara INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, por una parte, y por la otra, **FRANKLIN DANIEL TORRES MOGOLLON**, identificado con NIT No 17.596.646 el cual hemos llamado el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de MANTENIMIENTO Y / O REPARACION, que se registrá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. El contrato se celebra atendiendo la modalidad de inferior a 20 SMMLV 2. CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, TANQUES, CUBIERTAS Y CUNETAS DE LAS 9 SEDES EDUCATIVAS, EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a entregar los siguientes elementos de acuerdo a las características:

"EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO"



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Creada por Decretos 397 del 30 de octubre de 2002 y 309 del 21 de mayo de 2011

Resolución de habilitación para la prestación del Servicio Educativo 2798 del 3 de octubre de 2023

NIT: 800-062- 427-9 / DANE: 18100-1000599 / ICES: 117531 (J. DIURNA)- 019133 (J. NOCTURNA) 109124 (J. SABATINA).

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES CON ACARREO DE ESCOMBROS	M2	2890	\$ 4.000	\$ 11.560.000
2	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUNETAS	M2	380	\$ 5.000	\$ 1.900.000
3	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA	UND	13	\$ 145.102	\$ 1.886.326
4	LIMPIEZA DE CUBIERTAS Y MOVILIZACIÓN DE ESCOMBROS	M2	2000	\$ 3.500	\$ 7.000.000
5	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIGAS CANAL DE CUBIERTAS	M2	180	\$ 21.000	\$ 3.780.000
6	PODA Y LIMPIEZA DE ÁRBOLES CON TALA SI LO REQUIERE	UND	37	\$ 30.000	\$ 1.110.000
	VALOR TOTAL				\$ 27.236.326,00

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica necesaria requerida para llevar a cabo el servicio antes descrito **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la Institución Educativa Francisco José de Caldas, ninguna relación laboral con el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista.

TERCERA - VALOR: El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 27.236.326) MTCE**

CUARTA - FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE La Institución Educativa realizará un pago del cien por ciento (100%), previo informe de actividades certificación de cumplimiento del supervisor, presentación de factura, pago de seguridad social, Acta de liquidación y soporte de pago de estampillas departamentales.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2026**, al rubro: **2.1.2.02.008.005 Mantenimiento Infraestructura Educativa – Rec Gratuidad.**

SEXTA – SU PERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un coordinador de la I.E. El supervisor velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de supervisión.

"EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO"



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Creada por Decretos 397 del 30 de octubre de 2002 y 309 del 21 de mayo de 2011

Resolución de habilitación para la prestación del Servicio Educativo 2798 del 3 de octubre de 2023

NIT: 800-062- 427-9 / DANE: 18100-1000599 / ICFES: 117531 (J. DIURNA)- 019133 (J. NOCTURNA) 109124 (J. SABATINA).

SEPTIMA - DURACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO. - El contrato a celebrar tendrá una duración de **tres (3) días**, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución. **El lugar de entrega:** Sede Principal Francisco José de Caldas, DIRECCIÓN: Calle 7 N.º 11 – 52 Barrio San Carlos, Costa Hermosa DIRECCIÓN: Cra 34E Calle 4 Esquina Barrio Costa Hermosa, Juan Isidro Daboín DIRECCIÓN: Calle 1 N.º 20 – 10E Barrio Matevenao, Juan Francisco Lara DIRECCIÓN: Carrera 8ª N.º 1-141 Barrio San Carlos, Fundadores DIRECCIÓN: Diagonal 1 N.º 2- 13 Barrio Fundadores, Luis Carlos Galán DIRECCIÓN: Calle 3 N.º 27ª – 159 Barrio La Granja, Santa Fe DIRECCIÓN: Carrera 15 N.º 27 – 38 Barrio Santa Fe, Camilo Torres DIRECCIÓN: Carrera 8 N.º 24 – 15 Barrio Unión, José María Córdoba DIRECCIÓN: Calle 24 N.º 15 – 45 Barrio Córdoba; según las indicaciones del supervisor o del rector.

OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento

NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE.

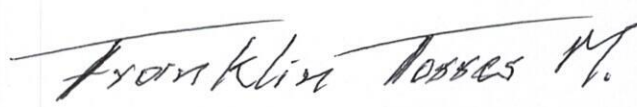
DECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS. El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Francisco José de Caldas

DECIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA: Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA SEGUNDO - DOMICILIO.** - El domicilio contractual será el municipio de Arauca Departamento de Arauca País (Colombia).

Para constancia se firma en Arauca a los, 13 días del mes de abril de 2026


JORGE ESGARDO CONTRERAS M
Rector - Contratante




FRANKLIN DANIEL TORRES MOGOLLON
Contratista

"EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO"